

# Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana

PALMA 10 FEBRERO DE 1887.

## SUMARIO.

I. Saqueo de Ibiza en 1518, por *D. Enrique Fajarnés*.—II. Datos para la historia del reloj público de Palma ó sea *En Figuera*, (1386 á 1886), conclusion y Apéndice I: Documentos sobre la campana *d' en Figuera*, por *D. A. Frau*.—III. La Seo de Mallorca-Inventario de 1397, (alhajas) continuacion por *D. G. Llabrés*.—IV. Nuestra historia. Junta general celebrada el dia 31 de Enero de 1887, por *D. E. K. Aguiló*.—V. Nuestra lámina, por *D. B. Ferrá*.

Lámina XXXV. Vidrios de la antigua Cartuja de Valldemosa. Dibujo de *D. P. Llorens*.

## SAQUEO DE IBIZA EN 1518.



ORRÍA el año 1518. Carlos V de Alemania se hallaba en Zaragoza, á donde se dirigió en Abril de aquel año para vencer las dificultades que se oponían á su reconocimiento. Allí concibió la idea de apoderarse de Argel y dispuso que *D. Hugo de Moncada*, Virrey de Sicilia, realizase tan atrevida empresa.

Recibida la orden, Moncada no se dió un instante de reposo: formó una escuadra compuesta de más de 30 navíos y buen número de bajeles, reunió 4.500 soldados y se hizo á la vela tocando en Bugía, en donde en-

grosó su ejército; y en Orán, en cuyo sitio adquirió la noticia de que el marqués de Comares había sembrado el pánico entre los moros de Berbería.

En tan excelentes condiciones emprendió la marcha la escuadra, presentándose á la vista de Argel á principios de Agosto del mismo año. Llegar y apoderarse de la cumbre denominada Serrezuela, fué obra de poco tiempo. Satisfecho por el resultado de este hecho de armas, quiso Moncada arremeter á los de la ciudad, pero como quiera que Gonzalo Marino, caballero gallego de gran influencia, fuese de parecer distinto, suspendieron las operaciones y esperaron.

Los dos personajes no lograron ponerse de acuerdo; transcurrieron algunos días, y ocho después de la llegada á Argel, se desencadenó un fuerte temporal. Los vientos huracanados levantaron densas nubes de polvo que envolvieron la escuadra; las olas comenzaron su labor destructora; chocaron los buques unos con otros; la tempestad se acentuó llegando al máximun de intensidad el día 23, víspera de San Bartolomé; las naves, juguetes de la mar embravecida, se destrozaron, y al siguiente día las olas agitaban en el mismo seno, 4.000 cadáveres confundidos con los restos informes de veinte y seis navíos y varios bajeles.



## DATOS

PARA LA HISTORIA DEL RELOJ PÚBLICO DE PALMA

O SEA

## EN FIGUERA.

(1386 Á 1886.)

(Conclusion.)

Conocido lo correspondiente al reloj, digamos algo sobre su campana.

Parece que, á lo ménos, ha tenido sucesivamente dos. La primera databa, como hemos visto, del año 1386; pesaba 37 quintales y 2 libras, fué construida por Pedro Figuera platero (1), y duró unos tres siglos. La segunda, que es la actual, fué colocada en la torre, que de dicha campana habia tomado el nombre, en lugar de la antigua que se habia quebrado y la refundieron en 1680, tocando por primera vez el 25 de Noviembre. (2)

El 13 de Marzo de 1824 un huracan derribó parte de dicha torre, y el 17 de Octubre de 1848, siendo ya inminente su ruina, se bajó la campana y se demolió la torre.

La primitiva campana tuvo diferentes nombres; antiguamente llamábanla *del via fores*, más adelante *del seño del lladre*; y últimamente diéronle el nombre de su constructor, que aun conserva. Su sonido ha sido siempre diferente del de las demás de Palma, de cuyos vecinos era muy conocido por la impresion que producía cuando sonoro, grave y pausado les llamaba al recogimiento al toque de la *Queda*. Llamábase así veinticinco badajadas que se daban muy apresuradas tres horas despues de puesto el sol y de haber tocado otras, de tanto en cuanto, desde media hora ántes, todos los dias del año, excepto el de la vigilia de Navidad, Juéves Santo, vigilia de S. Juan Bautista y dia de todos los Santos. Al hacer esta

(1) Pedro Figuera, platero, fundidor de la campana, fué jurado del reino en 1389: M.º Sebastian Figuera, relojero de oficio, fué designado en 1544 por el Colegio de la Mercadería para cuidar y arreglar el reloj de campana de la Lonja, y en 1595 servía el oficio por medio de su hijo, porque ya su avanzada edad le impedía verificarlo personalmente.

(2) Véanse los documentos que forman el Apéndice núm. 1 que insertamos á continuación.

seña, estaban obligados los paisanos á retirarse á sus casas, y especialmente los esclavos. Entónces salían á rondar las patrullas capitaneadas por el *Cap de Guaita*, quien ponía irremisiblemente presos á cuantos encontraba por las calles. Los paisanos que llevaban linterna encendida en la mano podían excusarse probando la necesidad, á ménos que infundiesen sospecha.

*La Queda* ó *El Seño del lladre* como tambien se llamó un tiempo, se tocaba ya en el siglo XIV, así vemos que en 1374 las actas capitulares hacen mencion de una causa criminal por heridas en cierta riña ocurrida *ante pulsationem cimbali latronum*.

Esta costumbre tradicional que aun subsiste en muchos pueblos de la isla, fué suprimida en la capital en 1865, en virtud de acuerdo del Ayuntamiento tomado en 17 de Julio.

*Seño del via fora*. Era otro sistema de tocar que se usaba cuando ocurría alguna novedad y se necesitaba el auxilio de los vecinos, ya para ofocar un incendio, ya para impedir el desembarque de moros en la costa, ó ya en fin para que sostuviesen el poder Real cuando se tenia noticia de amago de robo ó en casos de sublevacion popular.

De todos estos antiguos toques, que por más que hoy nos sean desconocidos, es de suponer que serian diferentes, á fin de poder distinguir cada uno de dichos casos especiales, solo nos ha quedado el de incendio y el que el pueblo acostumbra usar cuando en lo que llamamos *pronunciamiento* se constituye en autoridad suprema. Otro que se ha establecido recientemente para dar auxilio á las naves que peligran y salvar á los tripulantes de las que han naufragado, felizmente no se ha presentado todavía ocasion de ponerlo en práctica, desde que se hizo el ensayo para darlo á conocer. (1)

La campana en su parte inferior y en solas dos líneas lleva las leyendas ó inscripciones siguientes:

(1) Tuvo lugar el ensayo el domingo dia 3 Diciembre 1886 despues de las doce de la mañana. Consiste esta señal en tocar dos campanadas seguidas de una pausa y vueltas á repetir.



1.<sup>a</sup> ECCE . CRVSEM . DOMINI . NOSTRI .  
IESVCHRISTI . FVGITE . PARTES . ADVERSE .  
VICIT . LEO . DE . TRIBV . IVDA . RADIX .

2.<sup>a</sup> AVE . MARIA . GRATIA . PLENA .  
DOMIN . TECVM . ORA . PR<sup>o</sup> . NOBIS .  
BEATA . ANNA . ANNO . DOMINI . MDCLXXX .  
I . CARDELL .

La primera línea viene interrumpida en una parte por un Crucifijo y otra cruz debajo de él; en la opuesta se ven un escudo de armas de la ciudad de Palma, y encima una imágen de la Purísima Concepcion.

La campana pequeña, que sirve para tocar los cuartos, tiene en relieve un Santo Cristo y una cruz de Alcántara, y una inscripcion al rededor que dice:

BENDITO . . ALABADO . SEA . EL . SANTISIMO .  
SACRAMENTO .

La máquina actual del reloj fué construida en Paris por Mr. Collin, sucesor de Wagner, y su coste, instalada ya, alcanzó la suma de 15000 pesetas.

Por último, y para concluir, insertaremos á continuacion copia de varios documentos existentes en el Archivo de la Corona de Aragon, que vimos citados por el Sr. Coroleu en un interesante trabajo publicado en el núm. 1.<sup>o</sup> de la revista *La España regional*, (1) referentes á pedidos de relojes de arena, hechos por el Rey D. Juan I, el siglo XIV, á su procurador en Mallorca, prueba indudable de que nuestros artistas sobresalian en aquel tiempo, en esta clase de industria.

## APÉNDICE I.

### DOCUMENTOS RELATIVOS Á LA CAMPANA D' EN FIGUERA.

Die xviiij mensis octobris anno a nat. Dni.  
M DC lxxx.

Convocats congregats y ajuntats su Senyoria dels Illustres y molt Magnífichs D. Miquel Ferrandell, donzell, y sos socios, Jurats de la universitat ciutat y regna de Mallorca, en la sala inferior de la casa de la juraria de la dita universitat, lloch solit y acostumat ahont

los negocis de aquella se acostuman tractar, deffinir y determinar per be y utilitat de la dita uniuersitat, dita su Senyoria han acordat ab mestre Juan Cardell, courer, el fundir de nou la Campana del Relotja ab que es convoca lo gran y general Consell, que desgraciadament se ha romput, ab los pactas saguents.

Primerament, han acordat que Su Sria. dels Maghs. Jurats fara entregar la campana a Juan Cardell, courer, pesada, y que no la pora rompra sino ab asistencia de un de Su Sria. dels Magnífichs Jurats ó tots.

Item han acordat que lo dit Juan Cardell, courer, tingue obligacio de fer la campana ab la mateixa forma y pes.

Item han acordat que Su Senyoria dels Maghs. Jurats no pagaran al dit Juan Cardell courer, ningunas minvas, sino que li donaran lo metall que haura aminvat, el qual metall deura posar lo dit Cardell del seu el que haura de menester per fundir dita campana, pesat ab asistencia de Su Sria. dels Maghs. Jurats, y la dita campana despues de feta haura de tenir lo mateix pes poch mes o manco.

Item han acordat y resolt que sempra y quant dita campana no sortis ab la forma que es raho y rebadora, tindra obligacio lo dit Cardell de haverla de tornar, fins y tant isque de la calitat que es raho a costas propias del dit Cardell.

Item han acordat y resolt que lo dit Juan Cardell, courer, tinga obligacio de assistir y pujar la campana, pagant la ciutat tots los gastos que se offeriran axi en el pujar com abaxarla.

Item han acordat y resolt que lo dit Juan Cardell, courer, degue donar assegurada, tocant un any y un dia, la dita campana despues de que la haja feta, durant el assegurar aquella etiam en el pujar aquella y per qualsevol mal succes pugue tenir despues de feta y entregada fins passat lo dit any y un dia, y encare que succeis tocant.

Item han acordat y resolt que lo dit Juan Cardell, courer, se haze y degue obligar y donar fianzas axi de adimplir y cumplir tot lo acordat, com tambe en cas que no donant feta y rebadora la dita campana dins un mes y mig contador desde el present dia en avant, pagar

(1) Formarán estos documentos el Apéndice II, y los publicaremos en el número próximo de este BOLETIN.



per modo de pena quatre reals castellans per cada dia que tardara.

Item han acordat que per sos treballs y mans de fundir de nou la dita campana bona y rabadora y assegurada tocant per lo temps de un any y un dia, cent reyals de 8.

Per tot lo qual adimplir cumplir y observar obliguen tots sos bens, ço es dita Su Sria. dels Maghs. Jurats lo de la Universitat, y lo dit Juan Cardell, còurer, los seus propis y la persona per pacta. Renun: foro, feriis etc. Large etc.

Testes etc. Johannes Llull et Salvator Joan, pedicesi sive lleonats, in quorum presentia firmarunt.

Die iiii mensis novembris anno a nat. Dni. M DC lxxx.

Constituits personalment su señoria dels Iltres. y molt Maghs. S. D. Miquel Ferrandell, Donsell, y sos socios Jurats de la universitat ciutat y regna de Mallorca, en la torra del Relotja de la ciutat quis diu den Figuera, per affecta de abaxar la campana qui se ha romput desgraciadament, y entregarla pesada a mestra Juan Cardell, fundidor, qui la ha de fer conforme lo acte continuat als 18 octubre proppassat, y pesada la dita campana per Sebastia Llopis, pesador Real y universal, en presencia de Su Sria. y de moltas altres personas se ha attrobat que pesave trenta sis quintars y una rova de metall, de la qual present dit Cardell se ha entregat y promet ferla nova conforme se ha obligat. Promisit habere ratum etc. sub. oblig. honorum etc. Large etc.

Testes ets Josephus Gonzales et Natalis Antelm.

Die xxi mensis novembris anno MDC lxxx.

Constituhits personalment Su Sria. dels Iltres. y Molt Maghs. Sres. Don Miquel Ferrandell donsell y sos socios, Jurats de la universitat ciutat y regna de Mallorca, en lo pas ques diu dels Polls, a la porta del hort de Barthomeu Massanet Figuera, rallotjer, per affecta de reber la campana del relotje que ha fundida mestre Juan Cardell, fundidor, (\*) per veu-

(\*) El último fundidor de campanas de la familia Cardell, murió á principios del segundo tercio del corriente siglo.

rer lo que pesave, y pesada la dita campana per mestre Sebastia Llopis, pesador real y universal, y se ha trobat pesar 35 quintars 81 lls. y 6 onzas. De tot lo qual pera que conts ad eternam rei memoriam se ha continuat lo present acte.

Testes etc. Josephus Gonzales et Johannes Llull.

A. FRAU.

## LA SEO DE MALLORCA.

INVENTARIO DE 1397.

### 11.—Imagines atque ligna textus et reliquiaria argenti.

12.—Item unum *lignum* (a) *argenteum* cum suo crucifixo et imaginibus sancte Marie et sancti Johannis et cum duobus angelis et pede argenti, et in medio est reservatorium cristallinum ubi immittitur hostia salutaris die festi Corporis Ihu. Xpi., (b) et sunt signa in eo de *papagais*, quod est signum domini *Berengarii Bajuli*, quondam episcopi Majoricensis.

13.—It. unum pulcrum *lignum* siue crucem *argenteam* supra auratam et pulcherime operatam, cum pede fusteo cohoperto laminis argenti supra aurati, cum signis venerabilis *Nicholai RosSELLI*, Canonici Majoricensis, qui donavit eidem ecclesie supradicte.

14.—It. Unum aliud *lignum argenteum* cum suo crucifixo et pede argenteis supra auratis, et cum smaltis, et cum aliquibus *lapidibus* a tergo.

15.—It. unum aliud *lignum argenteum* cum suo crucifixo, et duobus imaginibus Beate Marie et sancti Johannis, et suo pede argenteis, et cum *smaltis*.

16.—It. unum aliud *lignum cristallinum* cum suo crucifixo et pede argenti supra aurati, cum reliquiis Beati Blassii.

17.—It. unum *caput Beate Eulalie Emeritensis argenti*, cum sua corona argenti et corona alia *perularum*, in quo capite sunt reliquie dicte sancte.

(a) *Lignum*, equivale á reliquiario de la Vera-cruz

(b) Ihu. Xpi., abreviatura de Jesu Christo.